



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2019-MDJH

Jacobo Hunter, 30 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el día 30 de Enero del 2019, el Informe Nro. 009-2019-MDJH/AI/FPO del Jefe del Área de Informática referente a los correos institucionales asignados a los miembros del concejo municipal para los trámites correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", complementado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 074 de fecha 16 de Junio del 2017, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, documento de gestión que regula el régimen del concejo municipal, precisando su organización, atribuciones, competencias y funciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las comisiones de concejo, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Artículo 16° numeral 1 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, señala que el Secretario General es un funcionario designado por el Alcalde, teniendo como función: por encargo del Alcalde o quien presida el concejo, cursar citaciones para sesión de concejo comunicando la respectiva agenda a cada regidor. La agenda podrá ser remitida en forma física a los domicilios de los regidores o al correo electrónico de estos cuando así lo acuerden;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal con el voto **unánime** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que a partir de la fecha y de conformidad con el Artículo 16° numeral 1 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, las citaciones para la convocatoria a sesiones de concejo ordinaria, extraordinaria y solemne se realizarán por correo electrónico asignados a cada uno de los miembros del concejo municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR los correos electrónicos asignados a cada uno de los miembros del concejo municipal, siendo los siguientes:

- 1) WALTER WENCESLAO AGUILAR VIDAL
- 2) JORGE MUÑOZ VALLEJOS
- 3) JORGE JAMES CACERES MENDOZA
- 4) CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA
- 5) JOSE LUIS MAMANI HUALLA
- 6) ALEJANDRA AYMA PINTO
- 7) RENE VICTOR ARIAS GOYZUETA
- 8) DIANA ZEGARRA QUISPE

alcaldia@munihunter.gob.pe
 jmunios@munihunter.gob.pe
 jcaceres@munihunter.gob.pe
 cflores@munihunter.gob.pe
 jmamani@munihunter.gob.pe
 aaymapinto@munihunter.gob.pe
 rariasgoyzueta@munihunter.gob.pe
 dzegarra@munihunter.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique el presente acuerdo de concejo municipal a los señores regidores antes señalados.



RENZO OLIVARES MULLONI
SECRETARIO GENERAL

JORGE MUÑOZ VALLEJOS
REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE
ALCALDIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE